

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2419 *Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015; Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018, y Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 14 de septiembre de 2012 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015, y en la Resolución de 2 de noviembre de 2012 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018; y en las Órdenes ECC/27/2013 y ECC/34/2013, de 21 y 23 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2013 en los Bonos al 3,75 por 100 y el de 31 de enero de 2014 en los Bonos al 4,50 por 100; en las Obligaciones al 5,40 por 100, el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2014, por un importe de 5,429589 por 100 según se establece en la Orden ECC/34/2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones al 5,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de marzo de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 1,36 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100; el 0,49 por 100 en los Bonos al 4,50 por 100, y el 0,62 por 100 en las Obligaciones al 5,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de marzo de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 1 de marzo de 2013.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,75 %, vto. 31.10.2015

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	3,334
101,05	3,314
101,10	3,294
101,15	3,274
101,20	3,254
101,25	3,234
101,30	3,215
101,35	3,195
101,40	3,175
101,45	3,155

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,50	3,135
101,55	3,116
101,60	3,096
101,65	3,076
101,70	3,056
101,75	3,037
101,80	3,017
101,85	2,997
101,90	2,978
101,95	2,958
102,00	2,938
102,05	2,919
102,10	2,899
102,15	2,880
102,20	2,860
102,25	2,841
102,30	2,821
102,35	2,801
102,40	2,782
102,45	2,762
102,50	2,743
102,55	2,723
102,60	2,704
102,65	2,685
102,70	2,665
102,75	2,646
102,80	2,626
102,85	2,607
102,90	2,587
102,95	2,568
103,00	2,549
103,05	2,529
103,10	2,510
103,15	2,491
103,20	2,471
103,25	2,452
103,30	2,433
103,35	2,414
103,40	2,394
103,45	2,375
103,50	2,356

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 4,50 %, vto. 31.01.2018**

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,25	3,983
102,30	3,972
102,35	3,961
102,40	3,950
102,45	3,938
102,50	3,927
102,55	3,916
102,60	3,904
102,65	3,893
102,70	3,882
102,75	3,871
102,80	3,860
102,85	3,848
102,90	3,837
102,95	3,826
103,00	3,815
103,05	3,804
103,10	3,792
103,15	3,781
103,20	3,770
103,25	3,759
103,30	3,748
103,35	3,737
103,40	3,726
103,45	3,714
103,50	3,703
103,55	3,692
103,60	3,681
103,65	3,670
103,70	3,659
103,75	3,648
103,80	3,637
103,85	3,626
103,90	3,615
103,95	3,604
104,00	3,593
104,05	3,581
104,10	3,570
104,15	3,559
104,20	3,548
104,25	3,537
104,30	3,526
104,35	3,515
104,40	3,504
104,45	3,493
104,50	3,482

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,55	3,471
104,60	3,460
104,65	3,449
104,70	3,439
104,75	3,428

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 5,40 %, vto. 31.01.2023

(Subasta del día 7 de marzo)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,25	5,233
101,30	5,227
101,35	5,220
101,40	5,214
101,45	5,207
101,50	5,200
101,55	5,194
101,60	5,187
101,65	5,181
101,70	5,174
101,75	5,168
101,80	5,161
101,85	5,155
101,90	5,148
101,95	5,142
102,00	5,135
102,05	5,129
102,10	5,122
102,15	5,116
102,20	5,109
102,25	5,103
102,30	5,096
102,35	5,090
102,40	5,084
102,45	5,077
102,50	5,071
102,55	5,064
102,60	5,058
102,65	5,051
102,70	5,045
102,75	5,038
102,80	5,032
102,85	5,026
102,90	5,019
102,95	5,013

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,00	5,006
103,05	5,000
103,10	4,994
103,15	4,987
103,20	4,981
103,25	4,974
103,30	4,968
103,35	4,962
103,40	4,955
103,45	4,949
103,50	4,942
103,55	4,936
103,60	4,930
103,65	4,923
103,70	4,917
103,75	4,911

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal